

## RESOLUCION EXENTA N° 06688

VALPARAÍSO, 12 de diciembre de 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.

3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

5. El Convenio Específico de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de San Miguel y la Universidad de Valparaíso, firmado con fecha 13 de noviembre de 2018.



Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

**RESUELVO:**



**I. APRUÉBASE** El Convenio Específico de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de San Miguel y la Universidad de Valparaíso, firmado con fecha 13 de noviembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



**Convenio Específico de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de San Miguel y la Universidad de Valparaíso.**

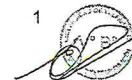
En Valparaíso, en octubre de 2018, entre la **Municipalidad de San Miguel**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su alcalde, don **Luis Sanhueza Bravo**, domiciliado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel, Santiago, Chile; por la otra el Campus Santiago de la **Universidad de Valparaíso**, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector don. **Aldo Salvador Valle Acevedo**, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile; resuelven suscribir el presente convenio:

**Considerando**

1. Que la misión de la **Universidad de Valparaíso** es generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiere, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional.

Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.



2. Que, dentro de las misiones de la *Municipalidad de San Miguel*, se encuentra la promoción del desarrollo comunitario, educación y la cultura y El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, acciones que puede realizar directamente en el ámbito de su territorio.
3. Que la *Municipalidad de San Miguel* y la *Universidad de Valparaíso*, suscribieron Convenio Marco de Colaboración, el 05 de diciembre del año 2002, de vigencia indefinida y aprobado mediante Decreto Exento N° 2948 del 2002. En virtud de lo acordado en dicho convenio, las partes vienen a celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración mutua, sujeto a los siguientes artículos:

**Acuerdan:**

**Artículo 1. Objetivos del Convenio:**

La *Municipalidad de San Miguel* y el *Campus Santiago de la Universidad de Valparaíso*, se comprometen a implementar acciones tendientes a fortalecer los lazos de cooperación y colaboración entre la comunidad universitaria y los habitantes de la comuna de San Miguel.

Estas acciones contemplarán entre otras, actividades relacionadas con escuelas abiertas, apoyo y desarrollo comunitario, la prevención en el consumo de alcohol y las drogas, la promoción de un estilo de vida saludable y el uso compartido de infraestructuras e instalaciones.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.



2



**Artículo 2. Compromisos de las partes.**

Ambas partes, se comprometen a realizar las siguientes acciones, cuya enumeración –no taxativa- vienen a ejemplificar:

La **Municipalidad de San Miguel**, esta se compromete a:

- a. Generar vínculo entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles (desde ahora en adelante DAE) y los colegios pertenecientes a la Corporación Municipal de Educación de San Miguel, con el fin de desarrollar en ellos, charlas destinadas a estudiantes, padres y apoderados, donde se dan a conocer los distintos beneficios universitarios, becas y ayudas estudiantiles a las que pueden optar los estudiantes de primer año.
- b. Financiar el costo de un monitor de taller de actividad física, para las clases que se realizan para la comunidad en las instalaciones universitarias.
- c. Promover el vínculo entre programa "SENDA-Previene" de la comuna y la DAE del Campus Santiago. Para actividades conjuntas de prevención del consumo de drogas y alcohol y la promoción de un estilo de vida saludable.
- d. Permitir el acceso de los estudiantes del Campus Santiago de la Universidad de Valparaíso a las instalaciones del Gimnasio Olímpico de San Miguel, para hacer uso de la sala de máquinas allí instaladas.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.



- e. Facilitar el acceso y uso de instalaciones e infraestructura de la Municipalidad de San Miguel, para la realización de diversas actividades, organizadas por la Universidad o en conjunto de ambas partes. Este punto estará sujeto a la disponibilidad de los espacios e instalaciones requeridas, siempre y cuando no altere el normal desarrollo de las actividades propias del Municipio.

**La Universidad de Valparaíso:**

- a. Dictar charlas de Beneficios Estudiantiles a estudiantes, padres y apoderados de los diversos establecimientos de la comuna de San Miguel.
- b. Facilitar el acceso y uso de las instalaciones e infraestructura de la Universidad de Valparaíso Campus Santiago a la Municipalidad de San Miguel para la realización de diversas actividades comunales, siempre y cuando estas actividades no entorpezcan ni dificulten el desarrollo de actividades académicas, culturales y de vinculación del quehacer Universitario.
- c. Se facilitará el espacio del gimnasio de la Universidad de Valparaíso Campus Santiago a actividades deportivas de la Municipalidad de San Miguel en horario a convenir, preferencialmente el fin de semana y con el compromiso de que dichas actividades cuenten con un mínimo de diez personas para su ejecución, para un uso más eficiente de los espacios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.

4



- d. Mantener y extender el desarrollo del Programa "Escuelas Abiertas" orientadas a diversos grupos de interés pertenecientes al entorno comunal, cuyo objetivo es generar Talleres para personas mayores, adecuando a sus intereses un régimen de estudios que vaya en consonancia con su etapa de vida.
- e. Realizar actividades académicas y educativas a jóvenes en edad escolar de la comuna de San Miguel con miras a preparar y potenciar el ingreso a la educación superior (Preuniversitario), dichas actividades pueden ser realizadas -indistintamente- en dependencias de la Municipalidad de San Miguel, de la Corporación de Educación, Salud y Cultura de San Miguel o en el Campus Santiago de la Universidad de Valparaíso.

**Artículo 3. Actividades Conjuntas:**

Respecto de las actividades de colaboración conjunta, las partes se comprometen a expandir las actividades de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional del Campus Santiago, mediante:

1. La elaboración de propuestas en conjunto, acogiendo las temáticas de gran importancia para la comuna de San Miguel, con la finalidad de poder desarrollar talleres y/o asesorías, ya sea mediante Programa académico de Talleres de Integración del Proyecto Educativo (TIPE), en el cual estudiantes de pregrado deben desarrollar un producto o proyecto que sea un aporte a la comunidad, o mediante otro tipo de modalidad a definir.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.



2. Potenciar actividades deportivas en conjunto que tengan relevancia y visibilidad a nivel comunal.
3. Potenciar la creación de un centro de estudios relacionado con temáticas de interés común, con la finalidad de generar proyectos más asertivos hacia la comunidad.
4. Desarrollar proyectos de talleres o escuelas que estén orientados hacia los migrantes que existen en la comuna, identificando temáticas que estén relacionadas con la integración de los diversos grupos a la sociedad chilena.
5. Desarrollar un proyecto de talleres o escuelas orientados a vincular las ciencias económicas con los esfuerzos de microempresarios o emprendedores de la comuna, a través de herramientas, vinculando ciencia y empresa.

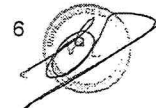
**Artículo 4. Propiedad intelectual:**

Todo derecho de propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados como consecuencia de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, que figurarán como autores en las publicaciones que se puedan derivar.

**Artículo 5. Financiamiento:**

Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.



**Artículo 6. Vigencia:**

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático, por igual período. En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

**Artículo 9. Solución de Controversias:**

Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

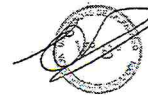
**Artículo 10. Personerías:**

La personería de don Luis Sanhueza Bravo, consta en Sentencia de Calificación y escrutinio general de elección de Alcalde y Concejales del 23 de octubre de 2016 del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de noviembre de 2016.

La representación de la Universidad de Valparaíso de don Aldo Salvador Valle Acevedo, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016.


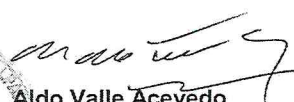

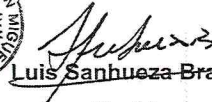




CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.

7





En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile.

				
	<b>Aldo Valle Acevedo</b>	<b>ALCALDE</b>	<b>Luis Sanhueza Bravo</b>	
	<b>Rector</b>		<b>Alcalde</b>	
	<b>Universidad de Valparaíso</b>		<b>Municipalidad de San Miguel</b>	
	Fecha <b>13 NOV. 2018</b>		Fecha	
	<b>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. Unidad de Vínculos y Cooperación Internacional Campus Santiago.</b>			
				

*Hay firma ilegible de don Luis Sanhueza Bravo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Miguel y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.*

Fin de Transcripción

**II. DESÍGNASE** como responsable de la ejecución del presente convenio al Director del Campus Santiago de la Universidad de Valparaíso.



ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
VICERECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

**EVA MADRID ARIS**  
**VICERECTORA VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – DIRECTOR CAMPUS SANTIAGO – DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES – VICERECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO – OFICINA DE PARTES.  
EMA/ARM/ccs

